



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CALI
SECRETARIA

ESTADO ELECTRÓNICO

ESTADO No.

Fecha: 18/12/2020

MAGISTRADO: DR. CARLOS LBERTO CARREÑO

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Descripción de la Actuación
1.	760013105 009-2018-0119-01	MARIA CLARA CECILIA BUILES ESTRADA	PORVENIR S.A., OLD MUTUAL y COLPENSIONES	09/DICIEMBRE/20	<p>1. NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de OLD MUTUAL. contra la sentencia de ésta Sala Laboral del Tribunal.</p> <p>2. FÍJESE como agencias en derecho en segunda instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO.</p>
2.	76001-31-05-008-2016-00181-01	AMPARO ORBE	EMCALI	09/DICIEMBRE/20	<p>1. NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de EMCALI en contra de la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.</p> <p>2. FÍJESE COMO AGENCIAS en derecho de segunda instancia la suma de \$1.603.949.</p>
3.	76001-31-05-010-2008-00060-03	CESAR ANDRES MURCIA SAAVEDRA	COLPENSIONES	09/DICIEMBRE/20	<p>1. CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado del Demandante, por las razones expuestas en este auto.</p>

					2. Remitir el presente proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral para lo de su competencia.
4.	76001-31-05 001-2018-0290-01	FLOR ELISA RUEDA QUEVEDO	COLPENSIONES Y OTROS	09/DICIEMBRE/20	1. NEGAR el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de COLPENSIONES en contra la sentencia de ésta Sala del Tribunal Superior de Cali. 2. Fijar como agencias en derecho de segunda instancia la suma de Un salario mínimo legal mensual vigente.
5.	76001-31-05-013-2016-00335-01	JOSE PORFIRIO AGRONO PAZ	COLPENSIONES	09/DICIEMBRE/20	1. NO ACCEDER a la solicitud de corrección presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
6.	76001-31-05-003-2015-00365-01	FLOR ALBA RUBIO COOVALEDA	COLPENSIONES	09/DICIEMBRE/20	1. CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de COLPENSIONES, por las razones expuestas en este auto. 2. Remitir el presente proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral para lo de su competencia. 3. TENER como apoderado judicial sustituto de COLPENSIONES al dr JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL

SECRETARIO

TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832eaab2af1691fac41c56737d0edb00aefe743c42c7e4bb7ff635b2a5de30a6**

Documento generado en 17/12/2020 06:38:50 p.m.